



IESS

Oficio No.024-2019-IESS-JC-MJA

Guayaquil, 04 de febrero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente. -

De mis consideraciones:

Por haberse así ordenado dentro del proceso coactivo N° 42349674-2017-MJA, dentro del Juzgado Especial de Coactiva del IESS contra de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C. N° 0912879798001; y con cédula N° 0912879798, cúmplame transcribir a Ud. La parte pertinente del Auto de Archivo dictado el día 10 de diciembre del 2018, a las 14:45, suscrita por el Dr. Gallardo León Jefferson Franklin, Director Provincial del Guayas y Juez Especial de Coactiva del IESS, cuyo tenor es el siguiente:

"VISTOS.- Continuo en conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798, agréguese a los autos: 1) Oficio No. 00435-RIM-PROH-SG-CTE-2018, de fecha 29 de marzo de 2018; y, 2) Liquidación de fecha 10 de diciembre del 2018 generada a través del sistema de Gestión de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del título de crédito N° 42349674-2017-MJA, donde se aprecia el estado de CANCELADO con Comprobante de Pago No. 00000000411992 y con valor de USD \$177,49 (CIENTO SETENTA Y SIETE CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el día 07 de noviembre de 2018. EN LO PRICIPAL: En virtud que dentro de autos consta agregado al proceso la liquidación del Título de Crédito No. 42349674-2017-MJA, en estado CANCELADO, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución de pago, disponiendo dejar sin efecto las medidas cautelares dictadas en auto de pago de fecha 29 de diciembre del 2017, a las 08H30, en contra de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798. En tal sentido ofíciase: 1) A la Superintendencia de Compañías que mediante Oficio No. 167-2018-IESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo de 2018 donde prohíbe toda transferencia de acciones y participaciones en compañías que se encuentre registrado YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida. 2) A la Comisión de Tránsito del Ecuador que mediante oficio No. 162-2018-IESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo del 2018 donde prohíbe la enajenación de vehículos motorizados de propiedad de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 3) Al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que mediante Oficio No. 168-2018-IESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo del 2018 donde se ordena a oficiar a la Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se retengan valores de Fondos de Reserva y Cesantía del Coactivado YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida. 4) Al Ministerio de Trabajo que mediante Oficio No. 170-2018-IESS-JC-MJAC, de fecha 09 de marzo de 2018 donde se pone en conocimiento que el coactivado es deudor, para lo cual deje sin efecto tal medida; 5) A la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria que mediante Oficio No. 165-2018-IESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo de 2018 se ordenó la retención de USD \$ 258,11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para lo cual déjese sin efecto tal medida; En tal sentido se cumplirá oficiando a las instituciones antes mencionadas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.- "

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes, solicitándole muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la siguiente dirección: Av. Del Bombero Km. 6,5 S/N, Edif. Ceibos Center Torre II, 2do piso, Oficina # 203 en la ciudad de Guayaquil y/o al correo electrónico: notificaciones@consultlex-ec.com.

Atentamente,

AB. MARIA JOSE ACUÑA CASANOVA
ABOGADO - SECRETARIO DE COACTIVA
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVA DEL IESS

:hivo



Sr. Braulio A.
C.A.U.

TRANSMISIÓN: 2019-02-04 10:07
DOCUMENTO: Oficio de Notificación de Coactiva
EXP:



IESS

JUICIO NO. 42349674-2017-MJA

TITULO DE CREDITO No. 42349674

COACTIVADO: YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE

RUC: 0912879798001

REPRESENTANTE LEGAL: YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE

C.I: 0912879798

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO NO. 42349674-2017-MJA

Guayaquil, 10 de diciembre del 2018, a las 14:45

VISTOS. - Continuo en conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, agréguense a los autos: 1) Oficio No. 00435-RIM-PROH-SG-CTE-2018, de fecha 29 de marzo; y, 2) Liquidación de fecha 10 de diciembre del 2018 generada a través del sistema de Gestión de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del título de crédito No. 42349674-2017-MJA, donde se aprecia el estado de CANCELADO con comprobante de pago No. 000000000411992 y con valor de USD \$177.49 (CIENTO SETENTA Y SIETE DOLÁRES 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), el día 07 de noviembre del 2018. EN LO PRINCIPAL: En virtud que dentro de autos consta agregado al proceso la liquidación del Título de Crédito No. 42349674-2017-MJA, en estado CANCELADO, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución o pago, disponiendo dejar sin efecto las medidas cautelares dictadas en auto de pago de fecha 29 de diciembre del 2017 a las 08H30, en contra de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798. En tal sentido Oficiase: 1) A la Superintendencia de Compañías que mediante Oficio No. 167-2018-IESS-JC-MJAC, de fecha 09 de marzo del 2018 se prohíbe toda transferencias de acciones y participaciones en compañías que se encuentre registradas YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 2) A la Comisión de Tránsito del Ecuador que mediante Oficio No. 162-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de marzo del 2018 donde prohíbe la enajenación de vehículos de propiedad motorizados de propiedad de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 3) al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que mediante Oficio No. 168-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de marzo del 2018 donde se ordena oficiar a la Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se retengan valores de Fondos de Reserva y Cesantía del Coactivado YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 4) al Ministerio de Trabajo que mediante Oficio No. 170-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de marzo del 2018 enviado donde se pone en conocimiento que el coactivado es deudor, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 5) a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria El Oficio No. 165-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de marzo del 2018 enviado ordenando la retención de USD\$ 258.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 11/100), para lo cual déjese sin efecto tal medida; en tal sentido se cumplirá oficiando a las instituciones antes mencionadas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

MGS. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS
JUEZ DE COACTIVA

AB. MARIA JOSE ACUÑA CASANOVA
SECRETARIO DE COACTIVA DEL IESS

AB. MARIA JOSE ACUÑA CASANOVA
SECRETARIO DE COACTIVA DEL IESS
CERTIFICADO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL



RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 10 de diciembre del 2018, que de acuerdo con el Auto de Archivo que antecede no se notifica a **YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE**, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798 por no haber señalado casilla.

Lo certifico. -


AB. MARIA JOSE ACUÑA CASANOVA
SECRETARIA DE COACTIVA DEL IESS